

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 1980

Núm. 194

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE ASTORGA
Ayuntamiento de Astorga

NOTIFICACION DE EMBARGO
 DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)

Don Juan Bautista Llamas Llamas,
 Recaudador de Tributos del Estado
 de la Zona de Astorga.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se expresan, todos ellos con domicilio en Astorga,

por los conceptos, ejercicios e importes por principal que asimismo se detallan, más el 20 por 100 de recargo de apremio y costas que se originen en los procedimientos, con fecha de hoy se han dictado las siguientes:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 9 de julio de 1980, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargados los vehículos que se citan, propiedad del referido sujeto pasivo.

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos reseñados, para que acto seguido pongan los mismos a disposición de esta Recaudación”.

La relación de deudores y vehículos embargados es la siguiente:

DEUDORES	Concepto débitos	Ejercicio	Importe principal	Matrícula vehículos embargados
Gregorio Fernández García	L. Fiscal Industrial	1979	2.625	M-4.220-BN
Manuel Menéndez Viqueira	Idem	1979	525	LE-4.391-F
Agustín Jiménez Jiménez	Idem	1979	525	LE-1.822-B
Mariano Jiménez Jiménez	Idem	1979	525	LE-44.220 y LE-48.843
José Jiménez Pérez	Idem	1979	1.050	LE-50.067
Sergio Vargas Jiménez	Idem	1976-77	788	LE-33.700; LE-42.822 y LE-9.157-A
Miguel Ares Falagán	Cta. Benef. y L. Fis.	1976 y 79	12.775	LE-47.878

Y encontrándose los deudores declarados en rebeldía, de acuerdo con lo ordenado en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se les notifica, por medio del presente, las expresadas actuaciones, requiriéndoles para que, inmediatamente, hagan entrega de

los vehículos embargados, con sus llaves de contacto y documentación, en esta Recaudación, ya que de no hacerlo, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar que fueren hallados, advirtiéndoles:

1.º—Que en el plazo de ocho días

pueden nombrar depositario y perito tasador.

2.º—Que contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, podrán interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, conforme dispone el ar-

título 187 del Reglamento General de Recaudación.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Astorga, a once de julio de 1980.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3574

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEÓN

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación al interesado, al no ser posible efectuarla en su presunto domicilio, Avenida General Sanjurjo, 6-4.º de esta capital, se publica el presente edicto o anuncio, dando a conocer que por la Secretaría de Estado para la Sanidad Nacional se ha dictado resolución en expediente disciplinario seguido a D. Celestino Fernández Villar, Veterinario Titular de Ribadumia (Pontevedra), en cuya parte dispositiva, se dice lo siguiente:

“Esta Secretaría de Estado para la Sanidad, haciendo uso de las atribuciones conferidas por Real Decreto 933/1979 de 27 de abril, acuerda:

Primero: Imponer a D. Celestino Fernández Villar, Veterinario Titular de Ribadumia (Pontevedra) la sanción de suspensión de funciones por un periodo de seis meses, establecida en el artículo 16-b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, como autor de una falta grave prevista en el apartado d) del artículo 7 del mismo; debiendo comenzar a computarse el cumplimiento de la sanción a partir de la fecha en que la presente resolución sea notificada al funcionario expedientado.

Segundo: Disponer que, una vez cumplida la sanción impuesta, se confiere al funcionario citado la situación de excedencia por el mismo solicitada”.

Se hace constar que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Sanidad, en el plazo de un mes a contar del día siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de agosto de 1980.—El Delegado Territorial acctal., F. Fuertes.

3960

Administración Municipal

Ayuntamiento de Boñar

Por D. José Francisco Ordás Mijares, se solicita autorización para colocar un depósito de propano en la parcela número 8 de su propiedad, sita en Boñar, Avda. de Vegamián, por lo que se expone el expediente al público por diez días a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Boñar, 11 de agosto de 1980.—El Alcalde-Presidente (Ilegible).

3943 Núm. 1798.—300 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Por D. Luis Rubial Ferrera, vecino de Congosto, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de aprisco para 500 cabezas de ganado lanar en régimen de semi-estabulación, con emplazamiento en el lugar llamado «Las Lagunas», fuera del casco urbano de la localidad de Congosto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Congosto, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde, Leandro Fernández Alvarez. 3839 Núm. 1802.—500 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Por D.ª Elena Alvarez González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la localidad de Sésamo, calle Campo del Bayo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, a 13 de agosto de 1980.—El Alcalde, Antonio García González.

3955 Núm. 1804.—440 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada

Anulación de requisitoria

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Instrucción del Juzgado núm. dos de Ponferrada y su Partido acctal.

Hace saber: Que por haber sido detenido e ingresado en el Depósito Municipal de esta ciudad, el acusado Orlando Gonçalves Rodrigues Riveiro, de 17 años, soltero, sin profesión, hijo de Máximo y María dos Praceres, natural de Friestas-Valençcoa de Minho (Portugal), vecino de Ponferrada, el cual se encontraba en ignorado paradero y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 16 de junio de 1980, dictado en las diligencias preparatorias 32/80, sobre robo, por medio del presente, se dejan sin efecto dichas órdenes de busca y captura que contra el referido acusado se habían librado.

Ponferrada, cinco de agosto de mil novecientos ochenta.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (Ilegible). 3972

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 286 de 1980, por el hecho de imprudencia, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintinueve del mes de septiembre de mil novecientos ochenta, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en calle Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Pérez González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta. El Secretario (ilegible). 3979

don Tomás Vega Martínez, don Manuel Alonso Rodríguez, don Marcial Alvarez Cela, don Celso López Gavela, don Javier López Valladares, don José María Suárez González y don Manuel Rodríguez Barrero.

Actúa de Secretario el de la Corporación don Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos don Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar borrador del acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1979.

De aprobar y su abono las siguientes facturas y certificaciones de obra:

—Certificación número 1, obras de "Urbanización y mejora de las calles camino de Santa Elena y San Julián", en La Bañeza, por un total de 1.329.783,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 686.340,00 pesetas y el resto de cargo de la Diputación.

—Certificación número 2, obras de "Instalación del servicio telefónico en Cillanueva, Fresnedillo y San Cibrían", Municipio de Ardón, por un total de 286.200,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 143.100,00 pesetas, y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación número 1, obras de "Acondicionamiento del camino de Sotillo a la carretera de Pombriego", por un total de pesetas 3.239.100,00, siendo de cuenta del Ayuntamiento de Benuza 323.910,00 pesetas, y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación número 2, obras de "Ampliación y mejora del abastecimiento de agua en Portilla de la Reina", Municipio de Boca de Huérgano, por un total de 470.739,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 117.685,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación número 4, obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento en Calzadilla de los Hermanillos", Municipio de El Burgo Ranero, por un total de 1.998.937,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 181.903,00 pesetas, y el resto de la Diputación.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 25 de agosto de 1980

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS
DURANTE EL AÑO DE 1980



L E Ó N
I M P R E N T A P R O V I N C I A L
1 9 8 0

Diputación Provincial

Corporación Provincial

Extracto de las actas de las sesiones celebradas durante el año de 1980

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excm.a. Diputación el día 4 de enero de 1980

Presidencia del Sr. Vicepresidente, don Javier Fernández Costales, por enfermedad del Ilmo. Sr. Presidente don Julio César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los señores Diputados: don Luis Soto Pérez, don Gaspar Alonso Muñiz, don Mariano Barragán Ferrero, don Manuel Cancelo Rodríguez, don Domiciano Cano Almanza, don Angel de Paz Fernández, don Andrés Domínguez Gómez, don Cipriano Elías Martínez Alvarez, don Demetrio Espadas Lazo, don Celso Fernández Ramos, don Gonzalo García Alvarez, don Guillermo García Arconada, don Julián García Sánchez, don Isidoro García Tejedor, don Gonzalo Mansilla Mansilla, don Domingo Rebollo Revuelta, doña Mercedes Pérez García, don Adolfo Velasco Arias,